INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, marzo 7 de 2022.
A despacho de la señora Juez con escrito de la apoderada de la parte actora, sustituyendo poder. Sírvase Proveer.

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 436
Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).
RAD: 760013110010**20210026900**

En escrito que antecede, la estudiante de derecho LAURA DIAZ BUITRAGO, apoderada judicial de la señora MONICA QUINTANA MUÑOZ, sustituyó el poder a ella conferido a la estudiante de derecho MARIA ALEJANDRA MOSQUERA GARZON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.002.962.807.

Como quiera que a la apoderada judicial de la parte demandante no le fue prohibida la facultad de sustituir y se allego la correspondiente certificación del consultorio jurídico de la Universidad Javeriana, de conformidad con el artículo 75 del CGP, se aceptará la sustitución y se reconocerá personería a la apoderada sustituta.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

R E S U E L V E:

1°-. Aceptar la sustitución que del poder hace la estudiante de derecho LAURA DIAZ BUITRAGO, apoderada judicial de la parte demandante a la estudiante de derecho MARIA ALEJANDRA MOSQEURA GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.962.807.

2°-. Reconocer personería para actuar a la estudiante de derecho MARIA ALEJANDRA MOSQUERA GARZON, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos consignados en el memorial poder conferido inicialmente.

3.- COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40**

4.- ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI

En estado No.38_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.

Santiago de Cali 8 de marzo de 2022

La Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ea47aa5b8109bdec96ce995d174925990b04ecb9c0e67cbaa4536a37faa8ac**
Documento generado en 04/03/2022 03:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica